



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Martes 9 septiembre	Número 170

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 192 de 1997, promovidos por don Joaquín Gozalo Cuesta, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Soleras y Pavimentos Burgaleses, S. L., con domicilio en Avda. General Vigón, 41, entreplanta, oficina, número 11, de Burgos, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de dos millones ochocientos veinte mil novecientos catorce pesetas de principal, más otras seiscientas mil pesetas calculadas para intereses y costas, por resolución de esta fecha y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Derechos de propiedad o de traspaso sobre la nave 113, sita en Pentasa, calle Juan Ramón Jiménez de Burgos.

- Créditos que tiene la entidad demandada frente a la Hacienda Pública, por los conceptos de I. V. A. e Impuesto de Sociedades.

- Saldos que tuviera la entidad demandada en las siguientes entidades bancarias: Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, «Caixa», Banco de Comercio, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Castilla, Banco Zaragozano, Bankinter, Banco de Santander, Banco Central-Hispano y Banco Exterior de España.

- Vehículos que figuren a su nombre en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 11 de julio de 1997.- La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 32/97 a instancia de doña María Medel Vilda, de su finado hermano don Maximiliano Medel Vilda, fallecido en Covarrubias, (Burgos), el día 11 de marzo de 1997, de estado soltero, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el tablón de anuncios de este Juzgado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) y en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos).

Dado en Burgos, a 15 de julio de 1997.- El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García.- El Secretario (ilegible).

6530.- 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de requerimiento

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de desahucio por falta de pago de reclamación de rentas, 115/96, promovidos a instancia de Salvador Bocigas Martín, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno contra Hoaca, S. L., representado por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, se requiere a la demandada Hoaca, S. L., en su representación legal para que en el acto abone la suma de 1.893.064 pesetas en concepto de alquileres, quedando en otro caso, vigente el embargo practicado en fecha 14 de febrero de 1997 para cubrir dicho importe, al no ser suficientes los bienes embargados en dicha diligencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Hoaca, Sociedad Limitada, expido el presente, en Aranda de Duero, a 9 de julio de 1997.- La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 130/97, seguido a instancia de doña Cecilia Arroyo Gaitero, contra doña Ana Isabel Nodar Marcos, sobre reclamación de cantidad, por la presente cédula se emplaza a doña Ana Isabel Nodar Marcos, quien tuvo su domicilio en esta villa, calle Arlanzón, 2, 3.ª A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca en los autos referenciados mediante Abogado y Procurador, concediéndosele otros diez días para que conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Dese traslado de la demanda al esposo de la demandada, cuyos datos se desconocen, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Ana Isabel Nodar Marcos, expido la presente en Aranda de Duero a, 8 de julio de 1997.— El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

6531.— 3.610

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado al número 550/96, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora señora Robles Santos, contra Teleexpansión Merindades, S. L., y Fernando Fernández-Dans Ortiz de Zárate, en reclamación de 2.651.136 pesetas de principal, y otras 1.400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; por la presente se cita de remate a la referida demandada Teleexpansión Merindades, S. L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Y para que tenga lugar la citación de remate de Teleexpansión Merindades, S. L., expido la presente en Villarcayo, a 9 de julio de 1997.— El Secretario (ilegible).

6441.— 4.750

PONFERRADA (León)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 401/96 de este Juzgado aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

«En la ciudad de Ponferrada, a 11 de junio de 1996, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 401/96, seguidos a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. L., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor don Gabriel Blanco Alvarez, contra don José Antonio Pérez Castro, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración S. L., contra don José Antonio Pérez Castro, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de quinientas cincuenta y siete mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas (557.844 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde esta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición de costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía procesal, don José Antonio Pérez Castro, expido el presente en Ponferrada, a 7 de julio de 1997.— Doy fe.— El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6574.— 6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-169/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Carlos Alberto Borrás Archila contra Real Burgos Club de Fútbol, S. A. D., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-169/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 9 de julio de 1997. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 376/97. En Autos número 169/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Carlos Alberto Borrás Archila y como demandado el Real Burgos Club de Fútbol, S. A. D., sobre reclamación de cantidad.

Fallo.- Que, estimando la demanda interpuesta por don Carlos Alberto Borrás Archila, contra el Real Burgos Club de Fútbol, S. A. D., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo

o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2, (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Real Burgos Club de Fútbol, S. A. D, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 9 de julio de 1997.— El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6504.— 8.930

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO DE CANTABRIA

Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto

SERVICIO DE TRIBUTOS

Por ser desconocido el domicilio de la persona cuyos nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de las liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

N.º expediente: 1589/89

N.º liquidación: 3372/95

Contribuyente: Ortega Sanz, Jesús M.ª

Última Dirección: C./ Luis Alberdi, 7, Burgos.

Importe Líquid.: 9.352 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.

En ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que se publica.

Santander, 4 de julio de 1997.— El Jefe del Servicio de Tributos, Gaspar-Roberto Laredo Herreros.

6511.— 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentando notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/1004.326/90 Fumiur, S. A., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de diciembre-96 ingresado durante enero-97, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad transitoria por enfermedad/maternidad (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador:

— Nombre y Apellidos: M.ª Rocío Cuesta Robador

Datos de la prestación:

Han descontado: 79.542 pesetas.

Debian descontar: 55.260 pesetas.

Diferencia a nuestro favor: 24.282 pesetas.

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el importe a deducir correspondiente al mes controlado, no coincide con la cuantía que se refleja en los documentos de cotización.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

De no interponer la reclamación, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior: «Liquidación complementaria según comunicación del I.N.S.S. n.º de fecha» previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, 24 de julio de 1997.— El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, de Información Adm.iva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla

6832.— 3.800

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

Dictada por esta Administración resolución sobre la reclamación interpuesta por la empresa del Régimen General de la Seguridad Social: «Garduel, S.L.», con código de cuenta de cotización 09/100150683, e intentada la notificación en el domicilio facilitado, al resultar desconocida en el mismo o por haber rehusado la comunicación, se hace pública notificación de un extracto de dicha resolución, indicando los recursos que caben contra la misma, de acuerdo con el mandato contenido en el art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resuelve:

Desestimar la reclanación previa interpuesta contra la resolución de 15/07/93, tramitándose el alta de oficio de don José Luis Rilova Escribano y fijándose los efectos de la misma en 18/02/93.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social de Burgos, en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril de 1995).

Miranda de Ebro, a 22 de julio de 1997.— El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

6674.— 3.000

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ofinosa, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Salinillas de Bureba, procedió con fecha 09/06 /1997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Miranda de Ebro, a 29 de julio de 1997.— El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

6833.—3.000

DILIGENCIA DE EMBARGOS DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.— Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.— Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.— Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.— Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.— De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación adjunta de vehículos embargados:

Deudor: Ofinosa, Sociedad Limitada.

Modelo, 355-5; marca, Komatsu.

Observaciones: Aportada a la Sociedad por doña María Luisa Rabanal López.

Modelo, CAT. 988; marca, máquina cargadora.

Observaciones: Aportada a la Sociedad por la empresa Leonesa de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima.

Modelo, 645; marca, cargadora Fit-Allis.

Observaciones: Aportada a la Sociedad por la empresa Leonesa de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima.

Modelo, 310; marca, retroexcavadora Benati.

Observaciones: Aportada a la Sociedad por la empresa Leonesa de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima.

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 1997.— El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

6833.—8.550

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO
(TVA-341)

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente vengo en nombrar depositario de los bienes embargados en el mismo a don José Sierra García, domiciliado en Burgos, calle Diego de Siloé, 14, tal como se previene en los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones que se fijan en la citada normativa.

Dese cuenta al depositario designado y al deudor, a los efectos oportunos.

Relación de bienes que quedan en poder del citado depositario:

Número de embargo, 3; tipo de bienes, vehículos.

— Komatsu 355-A.

— Máquina cargadora CAT 988.

— Cargadora Fit-Allis 645.

— Retroexcavadora Benati 310.

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 1997.— El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

6833.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Registro General

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ARLANZA (BURGOS)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo río Arlanzón:

Regadíos, 11.776 ptas./Ha.

Abastecimientos, 63.708 ptas./l./seg.

Usos industriales, 1.178 ptas./cv.

Otros usos industriales, 63.708 ptas./l./seg.

I. Térmicas y lavaderos, 2.944 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 1.766 ptas./l./seg.

Molinos, 118 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Burgos, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Cardeñajimeno, Castriello del Val, Villorobe, Buniel, Cabia, San Mamés de Burgos, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Arlanzón, Pineda de la Sierra, Villasur de Herreros, Pampliega, Palazuelos de Muñó, Villaquirán de los Infantes, Villazopeque, Villaldemiro, Balbases, Los, Villaverde Mogina, Belbimbre, Barrio de Muñó, Estépar, Celada del Camino, Villavieja de Muñó, Zalduendo, Valles de Palenzuela, Vallejera.

Condiciones de aplicación:

1.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960, («Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 7 de julio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, julio de 1997.— El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6469.— 7.600

TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA DEL AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo río Arlanzón:

Regadíos, 15.840 ptas./Ha.

Abastecimientos, 85.694 ptas./l./seg.

Usos industriales, 1.584 ptas./cv.

Otros usos industriales, 85.694 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Burgos, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos, Cabia, Frandovínez, Buniel, Quintanadueñas, Estépar, Celada del Camino, Quintanilla-Somuñó, Villavieja de Muñó, Quintanilla, Las.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta p

riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960, («Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 7 de julio de 1997.

5.^a El estudio y justificación de esta tarifa de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, julio de 1997.— El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6473.— 6.840

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ALTO DUERO (BURGOS)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo río Duero:

Regadíos, 2.534 ptas./Ha.

Abastecimientos, 13.709 ptas./l./seg.

Usos industriales, 253 ptas./cv.

Otros usos industriales, 13.709 ptas./l./seg.

I. Termicas y lavaderos, 633 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 380 ptas./l./seg.

Molinos, 25 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Roa, Cueva de Roa, La, Berlangas de Roa, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, San Martín de Rubiales, Castrillo de la Vega, Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Gumiel de Mercado, Villalba de Duero, Fuentespina, San Juan del Monte, Zazuar, Vid, La, Vadocondes.

Condiciones de aplicación:

1.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960, («Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero, el día 3 de julio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, julio de 1997.— El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6470.— 7.220

TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Zuzones:

Regadíos, 10.000 ptas./Ha.

Abastecimientos, 54.100 ptas./l./seg.

Usos industriales, 1.000 ptas./cv.

Otros usos industriales, 54.100 ptas./l./seg.

Zonas especiales:

- San Juan del Monte.

Tarifa a aplicar: 10.000 ptas./Ha. real o equivalente.

- Langa de Duero y La Vid.

Incremento 543 ptas./Ha.

Tarifa a aplicar: 10.543 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos municipales afectados:

San Juan del Monte, Vid, La y Zuzones.

Canal de La Vid:

Regadíos, 13.128 ptas./Ha.

Abastecimientos, 71.022 ptas./l./seg.

Usos industriales, 1.313 ptas./cv.

Otros usos industriales, 71.022 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Vid, La.

Canal de Guma:

Regadíos, 5.049 ptas./Ha.

Abastecimientos, 27.315 ptas./l./seg.

Usos industriales, 505 ptas./cv.

Otros usos industriales, 27.315 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Berlangas de Roa, Hoyales de Roa, Castrillo de la Vega, Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Vadocondes.

Canal de Aranda:

Regadíos, 10.000 ptas./Ha.

Abastecimientos, 54.100 ptas./l./seg.

Usos industriales, 1.000 ptas./cv.

Otros usos industriales, 54.100 ptas./l./seg.

Zonas especiales:

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 4.530 ptas./Ha. real o equivalente.

Terminos municipales afectados:

Aranda de Duero, Villalba de Duero, San Juan del Monte, Zazuar, Vadocondes.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960, («Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a Las propuestas de estas tarifas de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero, el día 3 de julio de 1997.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, julio de 1997.— El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6475.— 17.860

JUNTA DE EXPLOTACION DEL RIAZA (BURGOS)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo río Riaza:

Regadíos, 4.165 ptas./Ha.

Abastecimientos, 22.533 ptas./l./seg.

Usos industriales, 416 ptas./cv.

Otros usos industriales, 22.533 ptas./l./seg.

I. Térmicas y lavaderos, 1.041 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 625 ptas./l./seg.

Molinos, 42 ptas./l./seg.

Terminos municipales afectados:

Roa, Fuentecén, Fuentemolinos, Hoyales de Roa, Milagros, Hontangas, Adrada de Haza, Torregalindo.

Condiciones de aplicación:

1.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960, («Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Riaza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 3 de julio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, julio de 1997.— El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6471.— 6.650

TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal del Riaza:

Regadíos, 12.425 ptas./ha.

Abastecimientos, 67.219 ptas./l./seg.

Usos industriales, 1.242 ptas./cv.

Otros usos industriales, 67.219 ptas./l./seg.

Terminos municipales afectados:

Roa, Cueva de Roa, La, San Martín de Rubiales, Nava de Roa.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960, («Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a Las propuestas de estas tarifas de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Riaza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 3 de julio de 1997.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro,

5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, julio de 1997.— El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6474.— 6.650

JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA Y BAJO DUERO (BURGOS)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo río Pisuerga:

Regadíos, 3.605 ptas./Ha.

Abastecimientos, 19.503 ptas./l./seg.

Usos industriales, 360 ptas./cv.

Otros usos industriales, 19.503 ptas./l./seg.

I. Térmicas y lavaderos, 901 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 541 ptas./l./seg.

Molinos, 36 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Itero del Castillo, Pedrosa del Príncipe, Zarzosa de Riopisuerga, Castrillo de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación:

1.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960, («Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebradas en Valladolid, los días 4 y 1 de julio de 1997, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, julio de 1997.— El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6472.— 6.650

JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA (BURGOS)

TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos

del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Castilla:

Regadíos, 9.839 ptas./ha.

Abastecimientos, 53.229 ptas./l./seg.

Usos industriales, 984 ptas./cv.

Otros usos industriales, 53.229 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Melgar de Fernamental, Castrillo de Río Pisuerga.

Canal de Pisuerga:

Regadíos, 6.591 ptas./ha.

Abastecimientos, 35.657 ptas./l./seg.

Usos industriales, 659 ptas./cv.

Otros usos industriales, 35.657 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Castrillo de Riopisuerga, Zarzosa de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960, («Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a Las propuestas de estas tarifas de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Valladolid, el día 4 de julio de 1997.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, julio de 1997.— El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6582.—7.125

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel y don Agustín Sanza Serrano, con domicilio en calle Molino, 11, 09470 Fuentespina (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,218 l./sg. en término municipal de Fuentespina (Burgos), con destino a riego de 1,23 Has. y usos ganaderos (1.400 cerdos).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y some-

tida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgarla concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 90 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro, situado en la parcela 74, polígono 2, con destino a usos ganaderos (1.400 cerdos) y riego de 1,23 Has. en las siguientes parcelas:

Parcela 53, polígono 2 (0,27 Has.).

Parcela 76, polígono 2 (0,12 Has.).

Parcela 91, polígono 5 (0,19 Has.).

Parcela 92, polígono 5 (0,20 Has.).

Parcela 93, polígono 5 (0,20 Has.).

Parcela 94, polígono 5 (0,25 Has.).

Parcela 74, polígono 2 (1,23 Has.).

Estando situadas las naves ganaderas en las parcelas 73 y 74 del polígono 2, en el término municipal de Fuentespina (Burgos).

Nombre del titular y D. N. I.:

– D. Miguel Sanza Serrano, 13 024.376.

– D. Agustín Sanza Serrano, 71.247 441.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 74 del Polígono 2, al sitio de «El Chimingarro», en término municipal de Fuentespina (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,218.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica sumergida de 5,78 C. V. de potencia y 80.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 22.710.

Superficie en hectáreas: 1,23.

Otros usos: Usos ganaderos (1.400 cerdos).

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones:

Primera.— Se concede a don Miguel y don Agustín Sanza Serrano, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 1,218 l./sg., en término municipal de Fuentespina, con destino a riego de 1,23 Has. y usos ganaderos (1.400 cerdos), y un volumen máximo anual de 22.710 m³.

Segunda.— Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.— El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.— Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.— El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B. O. E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R. D. 863/1985, de 2 de Abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estadiográfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.— Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (B. O. E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 29 de julio de 1997.— El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos

7041.— 19.380

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 31 de julio de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación de los siguientes Reglamentos, con objeto de adecuarlos a la normativa vigente en materia de Régimen Local, en sus diferentes aspectos, orgánico, funcional y económico-financiero; y tener por aprobada definitivamente dicha modificación, para el caso de que transcurrido el período de información pública no se presenten alegaciones:

- Reglamento del Servicio Municipalizado de Aguas.
- Reglamento del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- Reglamento del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.
- Reglamento del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.
- Reglamento del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período podrán ser examinados dichos Reglamentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Burgos, 18 de agosto de 1997.— El Alcalde accidental, Germán Pérez Ojeda.

7201.— 3.000

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector Yagüe, promovido por D. Pedro Izquierdo Alonso, en su nombre y en el de otros propietarios interesados.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición según establece el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El documento aprobado se halla expuesto en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 11 de agosto de 1997.— El Alcalde accidental, Germán Pérez Ojeda.

7200.— 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Hago saber: Que se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a diversos conceptos incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican.

En las fechas que se indican, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los arts. 128 de la Ley General tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el art. 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Impuesto sobre Actividades Económicas

(Fechas providencia de apremio: 8 y 11 de abril de 1996 y 19 de junio de 1997)

N.º Exp.	N.I.F.	Contribuyente	Actividad	Ejec.contr.	Deuda
93/96	13.305.193	Valgañón Pérez, David	Bar categoría especial	1995	40.556
92/96	-	Urbaniz. Calceatense, S.A.	Promoción Inmobiliaria	1995	588.850
366/97	B09036682	Aguiço, S.L.	Const., Repar. y Conserv.	1996	28.400
367/97	B09036682	Aguiço, S.L.	Promoción Inmobiliaria	1996	26.625
368/97	B09036682	Aguiço, S.L.	Const., Repar. y Conserv.	1996	5.325

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

(Fechas providencia de apremio: 8 de abril, 14 de junio y 29 de julio de 1996 y 19 de marzo, 19 de junio y 19 de julio de 1997).

N.º Expte.	N.I.F.	Contribuyente	N.º Liq.	Ejec.contr.	Deuda
324/96	16.386.146	Rubio Díaz-Lezana, Carmen	270-B/91	1991	155.291
128/97	13.301.155	Villar Armiñanzas, Isabel	57/94	1994	4.799
133/97	13.293.998	Minaya Fuentetaja, Teresa	884 a 912/94	1994	8.600
132/97	13.186.050	García Eguiluz, Gregorio	758/94	1994	97.016
145/97	A09217522	Urbanizad. Calceatense, S.A.	1655 a 1672/95	1995	202.014
144/97	B09209420	Goral, S.L.	1654/95	1995	818.500
141/97	13.188.901	Navas Herrera, Manuel	1536/95	1995	33.659
261/97	13.277.020	Angulo Mazquiarán, Raquel	1217/95	1995	90.807
260/97	50.049.267	Gallego Villasante, Daniel	1307/95	1995	524
253/96	14.886.201	Gárnica Soto, Angel y esp.	1301/95	1995	34.669
262/96	B09221045	Pro. y Construcciones Via, S.L.	1631 a 1636/95	1995	76.968
256/96	13.288.310	Marquinez Bardeci, Jesús	1419 y 1420/95	1995	11.529
159/97	B13.288.310	*	812/96	1996	4.967
248/96	13.214.515	Sabando Martínez, María	44/95	1995	105.615
102/96	15.171.898	Ruiz Rodríguez, Vicente	1248/95	1995	13.103
136/97	13.266.111	Martínez Ortiz, Carmen	118/95	1995	141.793
160/97	F01034842	Construcciones Riazor, S.C.L.	816 a 860/96	1996	67.361
146/97	13.243.107	Aguiço Ramos, José A. y esp.	9 a 10/96	1996	77.970
147/97	13.243.107	*	67 a 76/96	1996	245.218
137/97	13.243.107	*	1277/95	1995	26.886
169/97	12.195.335	Antolín Moro, Juan Miguel	980/96	1996	41.700
262/97	A26070607	Grupo 5 Constructores, S.A.	185/96	1996	13.849
263/97	A26070607	*	188/96	1996	15.249
264/97	A26070607	*	195 a 199/96	1996	120.121
269/96	13.295.395	Pérez Sagaribay, Fco. Javier	316/96	1996	2.899
267/97	A09200194	Const. y Pro. Aguiço-Merino, S.A.	2077/96	1996	91.338
265/97	A09200494	*	744/96	1996	61.889
149/97	A09200494	*	234 a 247/96	1996	515.546
272/97	A09062787	Promociones Miranda, S.A.	32/97	1997	52.428
276/97	A09062787	*	53 a 56/97	1997	28.173
269/97	A09111261	Promociones Ben, S.A.	1/97	1997	19.777

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

(Fecha providencia de apremio: 19 de junio de 1997).

N.º Exp.	N.I.F.	Contribuyente	N.º Liq.	Ejec.contr.	Deuda
311/97	-	Martínez Botella, Fco. Javier	11/97	1997	780

Aportación unidad de actuación SUP-PR-1, ensanche Allende.

(Fecha providencia de apremio: 19 de junio de 1997).

N.º Exp.	N.I.F.	Contribuyente	N.º Liq.	Ejec.contr.	Deuda
331/97	B09245036	Mibe Gestión, S.L.	86/94	1994	235.781
335/97	-	Riazor, S.A.	119/94	1994	115.852

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

(Fecha providencia de apremio: 28 de febrero de 1997).

N.º Exp.	N.I.F.	Contribuyente	Situación finca	Ejec.contr.	Deuda
116/97	A0900049	Aguiço Merino, S.A.	Dos de Mayo, 2 suelo 001	1992	22.019

Reintegro ejecuciones subsidiaria.

(Fecha providencia de apremio: 19 de junio de 1997).

N.º Exp.	N.I.F.	Contribuyente	N.º Liq.	Ejec.contr.	Deuda
355/97	-	Cantón Vadillo, Severiana	6/96	1996	436.667
357/97	-	Gabarrí Jiménez, Rocio	8/96	1996	263.120

Aportación unidad de actuación Doctor Fléming.

(Fecha proveideocia de apremio: 19 de marzo de 1997).

N.º Exp.	N.I.F.	Contribuyente	N.º Liq.	Ejec.contr.	Deuda
194/97	A28000032	Promociones Ben, S.A.	2/92	1992	7.780.659

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal. Plaza de España, 8. Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los arts. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 103.4 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Miranda de Ebro, 4 de agosto de 1997.- El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

7064.- 15.960

Por D. Julio García Bartolomé, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Bar-Cafetería, sita en C./ Ciudad de Toledo, n.º 61, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 1997.- El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

7280.- 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Jesús Manuel Fernández González, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una Tintorería en local sito en C./ Doctor Fleming, n.º 2 bis, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 18 de agosto de 1997.— El Alcalde (ilegible).

7306.— 3.000

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de julio, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan Parcial UR-5-INT (b), ubicado en el área de Miñón, de este Municipio.

De conformidad con lo previsto en el art. 116 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, y art. 127 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público durante el plazo de un mes en las Oficinas Municipales, para su examen y presentación de reclamaciones que se estimen procedentes.

Medina de Pomar, a 20 de agosto de 1997.— El Alcalde (ilegible).

7307.— 3.000

Anuncio convocatorias Juez de Paz Titular y Sustituto de Medina de Pomar

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz Titular de Medina de Pomar (Burgos) y el del Juez de Paz sustituto, de esta ciudad, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ambos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser españoles y residentes en Medina de Pomar, mayores de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para ambos cargos.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para ambos cargos en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Medina de Pomar, a 18 de agosto de 1997.— El Alcalde (ilegible).

7330.— 3.000

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el artículo 5 del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se abre un período de convocatoria pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este, para que los aspirantes al cargo de Juez de Paz titular, lo soliciten ante este Ayuntamiento, por escrito, acompañando a la petición:

1.º.- Solicitud para desempeño del cargo.

2.º.- Fotocopia del D.N.I. compulsada.

3.º.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 ó del artículo 23 de la Ley y el Reglamento antes citados, respectivamente.

Santibáñez del Val, a 18 de agosto de 1997.— El Alcalde (ilegible).

7308.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-869/96

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia, hago saber:

Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Oscar Díez Pastor contra Andrés González Gallego, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-869/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gomez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante, don Oscar Díez Pastor, y de la otra y como demandado, Andrés González Gallego, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente, sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de don Oscar Díez Pastor, debo condenar y condeno a la empresa Andrés González Gallego a pagar al mismo la cantidad de 382.988 (trescientas ochenta y dos mil novecientas ochenta y ocho) pesetas y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Andrés González Gallego, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 25 de agosto de 1997. — El Secretario Judicial (ilegible).

7444.—9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación propuesta resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 13.2, del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
922/97	LUIS CARLOS GARCIA SAN MARTIN	13.119.475	5,000
940/97	JUAN JOSÉ MORAL ABAD	13.018.308	5,000
945/97	TELE ARANDA ELECTRODOMESTICOS	B/09294893	5,000
987/97	JOSEFA CRISTO ALAMEDA	12.946.491	5,000
993/97	GUSTAVO MARTIN VELASCO	45.418.482-Z	10,000
1.000/97	BAUTISTA GUTIERREZ ALBALA	71.258.290	5,000
1.001/97	JESUS TAPIA VALDIZO	45.421.888	5,000
1.003/97	JAVIER COMADIRA GONZALEZ	13.084.010	10,000
1.011/97	FRANCISCO CARBONERO MORENO	13.097.283	5,000
1.019/97	JUAN CARLOS SANZ ALMENDARIZ	45.416.246	10,000
1.033/97	JOSÉ PELIX SUALDEA VALLADOLID	45.416.047	35,000
1.044/97	AMALIA ESTHER CUESTA HERRERO	45.419.266	5,000
1.056/97	JOSÉ LUIS CARAZO ANDRES	13.111.990	5,000
1.058/97	ANTONIO VELASCO MARTIN	71.239.458	5,000
1.064/97	IGNACIO MARTIN DOMINGO	45.421.571	10,000
1.066/97	CRISTINO RUILO FRANCO	71.258.426	10,000
1.067/97	POO. JAVIER MUÑOZ BAÑOS	383.214	5,000
1.068/97	PELIX PEÑA GARCIA	71.239.403-P	5,000
1.069/97	TEODORO ESTEBAN CAMARERO	71.293.428	5,000
1.070/97	MIGUEL SANZ ALCOCEBA	13.109.479	5,000
1.071/97	ALFREDO RODRIGUEZ BUEBO	71.239.517	5,000
1.074/97	CARMEN ESPERZA ALOISO	42.240.105	10,000
1.075/97	POO. JAVIER GARCIA VAL	45.421.571	5,000
1.076/97	MANUEL MARINA CITORRES	45.571.471	5,000
1.077/97	TALLERES MATOS S.A.,	A/090092008	5,000
1.078/97	RICARDO MARTIN CERRZO	12.970.967	10,000
1.081/97	FRUTOS SMOOS DE LA VERGA	B/0972352	10,000
1.082/97	PABLO BRUNTO LANGA	---	5,000
1.083/97	PEDRO GUTIERREZ GARCIA	13.025.683	5,000
1.085/97	ANTONIO HERRAS CASADO	12.952.959	35,000
1.087/97	ABONOS Y CERRALES S.L.,	B/09219536	5,000
1.088/97	JOSÉ SALVADOR LOPEZ ALVAREZ	12.943.648	15,000
1.089/97	JOSÉ MARIA DE PAULOS MIGUEL	45.419.939	10,000
1.091/97	EDUARDO PEÑARANDA HERNANDEZ	13.042.825	10,000
1.092/97	MANUEL ILLERA S.L.,	B/09292673	5,000
1.093/97	JORGE MIGUEL CAMARERO	---	5,000
1.094/97	Mª ELVIRA AGUIÑAGA MUÑOZ	71.246.042	5,000
1.095/97	Mª CRISTINA ARAUZO PEÑALBA	45.417.762	5,000
1.096/97	ANDRES A. APARICIO VALLEJO	---	5,000
1.097/97	LUIS GIL PONCE DE LEON	45.422.379	5,000
1.098/97	PELIX JUAN AÑORBE DEL CASTILLO	15.623.365	5,000
1.099/97	JUAN CRUZ DOMINGO RODRIGO	13.084.646	5,000
1.100/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	10,000
1.101/97	JESUS SACRISTAN LORENTS	---	5,000
1.102/97	EMILIANO SANTOS ALVARO CERRZO	3.368.885	5,000
1.103/97	HUBEN MADRIGAL ARQUERO	45.420.636	10,000
1.104/97	JOSÉ MANUEL GONZALEZ RINCON	---	5,000
1.105/97	AGUSTIN CALVO CASTRILLO	71.245.234	5,000
1.107/97	LUIS MARIA MERINO TAMATO	13.076.467	5,000
1.109/97	AGUSTIN CALVO CASTRILLO	71.245.234	5,000
1.110/97	CARMEN ESPERZA ALOISO	71.256.783	5,000
1.111/97	LUIS CARLOS GARCIA SAN MARTIN	13.119.475	5,000
1.113/97	HERIBERTO C. PEREZ DE LA TORRE	45.416.288	5,000
1.114/97	ANTONIA PIERRE RUIZ	45.421.575	5,000
1.117/97	BOMBAS PASCUAL S.A.,	45.423.297	10,000
1.118/97	JOSÉ M. GONZALEZ GOZALO	---	5,000
1.119/97	JUAN LUIS ROJO ABAD	12.025.289	5,000
1.123/97	JUAN JOSÉ MARTIN IREAL	45.422.054	15,000
1.124/97	PEDRO MUÑOZ VILLA	71.258.746	5,000
1.125/97	JOSÉ M. GONZALEZ GOZALO	13.027.625	10,000
1.126/97	MANUEL A. RAMIREZ DE DIRCO	12.025.289	5,000
1.127/97	JUAN J. GARCIA GUINEA	12.950.371	15,000
		45.423.249	10,000

Aranda de Duero, 27 de agosto de 1997. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7412.-24.224

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
302/97	JESUS PELIX MARTIN DIEZ	45.416.306	5,000
322/97	BOQUE DEL CURA DEL CURA	71.100.785	10,000
326/97	MANUEL MARTIN RICO	71.252.981	5,000
327/97	RAFAEL GARCIA FIGUERO	45.419.938	5,000
337/97	ASTRERO PORTILLO S.L.,	B/09121914	5,000
344/97	ILUMINADA ARRIBAS BERNARDO	13.107.519	5,000
345/97	CISODULO CUADRILLERO PEREZ	---	10,000
346/97	CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ	45.421.429	10,000
348/97	ILDEFONSO PEÑA PEREA	---	5,000
350/97	FRANCISCO BRAVO MARTINEZ	1.790.605	10,000
351/97	HERNANDEZ GIL CAMARERO GIL	45.419.382	10,000
352/97	LUCIO RUBIO PEÑALBA	13.033.176	5,000
353/97	CROGGA S.L.,	B/09055706	10,000
354/97	JOSÉ ANTONIO HERRERO DELGADO	71.256.806	5,000
355/97	LUIS CARLOS GARCIA MARTIN	13.119.475	5,000
356/97	MANUEL ANTONIO CARMONA LOPEZ	44.422.076	5,000
357/97	ABEL DOTOR RAMIRO	33.515.700	5,000
358/97	MANUEL DELGADO SANTAMARIA	71.243.971	5,000
359/97	MARTIANO PALOMERO SANZ	11.016.600	5,000
360/97	POO. JAVIER PEREZ DE LA NOZ	---	15,000
362/97	Mª MERCEDES PEREZ DEL PECHO	15.980.822	5,000
365/97	JESUS ALVAREZ ILLERA	45.416.491	5,000
368/97	MIGUEL A. MARTIN GONZALEZ	---	5,000
370/97	JOSÉ S. MARTIN CONTRERAS	---	10,000
371/97	JOSÉ MARTIN ORTEGA	13.107.580	5,000
373/97	JOSÉ MANUEL MELERO MARTIN	45.419.928	5,000
374/97	FRANCISCA JIMENEZ HERNANDEZ	45.419.115	5,000
376/97	MARIANO CUÑADO ESTEBAN	13.109.622	5,000
377/97	JOSÉ LUIS TAPIA JORGE	45.420.856	5,000
378/97	JESUS HERRERO MUÑOZ	---	10,000
379/97	POO. JAVIER SANZ YAGUE	45.418.118	5,000
380/97	JESUS PELIX CASADO CRESPO	---	5,000
382/97	HERNANDEZ GIL CAMARERO GIL	45.419.382	5,000
383/97	YESOS DE LA RIBERA S.L.,	B/09223538	10,000
384/97	JESUS SANZ HERNANDO	45.418.756	5,000
385/97	PALAPA S.A.,	A/09222245	5,000
386/97	HAUDAGRES S.L.,	---	10,000
388/97	ANTONIO J. SALVADOR PECHARROMAN	---	5,000
389/97	ROSALITA HERRAS BLANCO	---	5,000
390/97	LAUREANA ROMANTIGA ALVARO	12.951.258	5,000
391/97	CONCEPCION PEÑA PEÑA	71.256.727	5,000
393/97	Mª CRUZ PITA PARAPAR	16.762.022	5,000
394/97	ELISA MARTIN SANZ	71.254.897	10,000
395/97	Mª LUISA GUTIERREZ CUESTA	45.416.905	5,000
396/97	JOSÉ E. ARANZ DE UGARTE	71.257.653	5,000
397/97	LAURA PALOMERO DEL CURA	45.571.436	5,000
398/97	ISABEL VELASCO SIMON	13.019.765	5,000
400/97	JOSÉ M. GONZALEZ GONZALEZ	12.025.289	5,000
401/97	ANDRES A. APARICIO VALLEJO	---	5,000
403/97	ELADIO OTSO GAÑAN	---	10,000
406/97	CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ	45.421.429	5,000
407/97	JOSÉ M. RABERO MARTINEZ	---	5,000
408/97	JOAQUIN MARTIN CARBONERO	13.023.700	5,000
410/97	JUAN A. ESPINOSA CALVO	13.030.202	5,000
411/97	Mª LUISA HERNANDO CARO	30.559.261	10,000
412/97	LUIS A. VELASCO PÉREZ. HERRERA	748.792	5,000
413/97	ROMAN MARTINEZ BLANCO	---	5,000
414/97	ENRIQUE MATE ALANZO	---	5,000

Aranda de Duero, 27 de agosto de 1997. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7413.-24.510

El Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, hace saber:

Que intentada la notificación de la Providencia de Apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio supuesto de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y no habiéndose encontrado éstos en el mismo, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fecha 28-2-1993 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas de procedimiento, previéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los

días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de Pago: Las Oficinas de la Caja de Burgos, las de las Caja de Ahorros del Circulo, Caja Postal y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 13, Aranda de Duero.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el art.137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso ante el Ilustre Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION N.º: 168. — EXPEDICION: 39. BASURA DOMICILIARIA. EJERCICIO 1992.
 EXPEDICION: 45. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS. EJERCICIO 1992. — EXPEDICION: 55. I.B.I. URBANA. EJERCICIO 1992.

Notif.	Exped.	Pendiente	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
103	45	2.845	0008441043	ALBERGUE DE ARANDA	CR. MADRID-IRUN S/N	ARANDA DE DUERO
186	39	6.105	0012942555	ARRANZ MARTIN EVARISTO	AV. EL FERIAL, ANT. CAIDOS 2 3 C	ARANDA DE DUERO
891	45	14.845	0045417757	BALLESTEROS MARTIN JUAN CARLO	CL. BAJADA MOLINO 7	ARANDA DE DUERO
145	39	6.105	0012206194	BERMUDEZ MATE JUAN	CL. LERMA 3 BJ A	ARANDA DE DUERO
779	55	43.143	0091800114	CALVO BENITO		ARANDA DE DUERO
334	45	7.405	0012970414	CAMARERO GARCIA MARINO	CL. JUAN BRAVO 2 1 C	ARANDA DE DUERO
995	55	15.368	-----	CERVERO OBREGON PABLO	CL. PIZARRO 10 7 3 A	ARANDA DE DUERO
928	55	110.505	A28106102	CONSTRUCCIONES ARTECO S.A.	CL. LOS VASCOS 29	MADRID
797	55	2.977	-----	CUADRADO LOTERO GUILLERMO		ARANDA DE DUERO
814	55	2.030	-----	EMILIANO Y PEPE SANZ	CL. HOSPICIO 14 2 A	ARANDA DE DUERO
1.029	45	7.405	0045422681	FRUTOS PECHARROMAN CESAR CARL	PZ. JARDINES DON DIEGO, P RIV 2 7 A	ARANDA DE DUERO
55	55	93.929	0003337130	FRUTOS SALVADOR LUIS DE	PZ. JARDINES DON DIEGO, P RIV	ARANDA DE DUERO
151	45	14.845	0012135455	GARCIA CALVO RAMIRO	PZ. CLARET 6 1 A	ARANDA DE DUERO
552	45	8.365	0013088191	GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL ROBE	CL. EL PORTILLO 19	ROA DE DUERO
48	55	35.216	0003238744	HERMANOS BORONA ARRANZ	PZ. ARCO ISILLA, ANT S FRANCI 7 4 A	ARANDA DE DUERO
1.428	45	28.525	B09037631	HORNO BARCELONA S.L	CL. POLIGONO INDUSTRIAL PARC EL A54	ARANDA DE DUERO
932	55	12.547	A2826790	LEASING BANCAYA S.A.	CL. POLIGONO INDUSTRIAL 36	ARANDA DE DUERO
1.213	39	6.105	-----	MARIN BELLIDO ANTONIO	AV. CASTILLA 33 6 C	ARANDA DE DUERO
287	55	17.701	0012947389	MARINA CIRBIAN EULOGIA	CL. HOSPICIO 6 1 D	ARANDA DE DUERO
1.209	39	6.105	0012944117	MARTINEZ ANDRES PEDRO	CL. SORIA, ANT PIO BAROJA 20 2	ARANDA DE DUERO
795	55	58.731	-----	MARTINEZ GARCIA JUAN		ARANDA DE DUERO
810	55	2.852	-----	MARTINEZ MARTINEZ FELIPE	CL. CAÑADAS 2	ARANDA DE DUERO
1.430	45	7.405	B09060161	NIPAFERSA S.L.	CL. PEDROTE 20	ARANDA DE DUERO
815	55	2.478	-----	PEÑALBA MARTIN ANTONIO	CL. MORATIN	ARANDA DE DUERO
1.286	45	14.605	0071257426	ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	CL. TENERIFE 12 3 B	ARANDA DE DUERO
813	55	2.531	-----	ROJO DE LA CRUZ JUSTINIANO HR		ARANDA DE DUERO
808	55	26.287	-----	ROJO LOPEZ ENCARNAACION		ARANDA DE DUERO
785	55	2.499	0091800156	SANZ SANTODOMINGO EMILIA	BOCASITAS 6	ARANDA DE DUERO
1.203	39	143.745	-----	SUPERMERCADOS MAS Y MAS	AV. CASTILLA 14 BJ	ARANDA DE DUERO
31	45	7.405	0002149832	TARDAJOS BARONA RAFAEL EUSEBI	PZ. JARDINES DON DIEGO, P RIV 2 5 A	ARANDA DE DUERO
890	45	8.965	0045417714	TARDAJOS GUTIERREZ RAFAEL PAB	PZ. JARDINES DON DIEGO, P RIV 4	ARANDA DE DUERO
578	45	8.365	0013092940	VILLA PORRAS JOSE ANTONIO DE	CL. PEDROTE 17	ARANDA DE DUERO
894	45	7.405	0045417791	VILLA PORRAS JUAN IGNACIO DE	CL. PEDROTE 15	ARANDA DE DUERO

7450.-23.370

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1997, el pliego de condiciones para la contratación de las obras de Rehabilitación de Edificio Municipal para Casa Consistorial y otros usos en La Puebla de Arganzón, se expone al público a efectos de reclamaciones durante

el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Simultáneamente se anuncia subasta por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de rehabilitación de edificio Municipal para Casa Consistorial y otros usos si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.- Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

2.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de Rehabilitación de Edificio Municipal para Casa Consistorial y otros usos en La Puebla de Arganzón, conforme el proyecto técnico redactado por D. J. Ramón Sarralde Fernández y D. J. Antonio Carrasaco Martín, aprobado por resolución del Pleno de 23 de mayo, expuesto al público en el B.O.P. N.º 109, fecha 12 de junio.

3.- Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.622 del Presupuesto General en vigor y a la subvención finalista por importe de 1.620.000 ptas., otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

4.- Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de 18 meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

Las obras se realizarán en cinco fases en que se desglosa el proyecto.

5.- Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de treinta y cinco millones ochocientos cuatro mil cuarenta y nueve Ptas.

6.- Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 716.080 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el Art. 36 de la LCAP.

7.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 37 de la LCAP.

8.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

9.- Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en horario de 9,00 a 14,00 horas de Lunes a Viernes, durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

10.- Requisitos específicos del Contratista.- Clasificación del Contratista: Grupo C.

11.- Formalidades y presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

11.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2 Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado,

podiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de Rehabilitación de Edificio Municipal para Casa Consistorial y otros usos en La Puebla de Arganzón. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de «Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Rehabilitación de Edificio Municipal para Casa Consistorial y otros usos» y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria, la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

12.- Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Dos vocales designados por la Alcaldía

El Secretario y la Interventora de Fondos del Ayuntamiento.

13.- Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

14.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en la Sala de Actos del Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo. La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

15.- Modelo de proposición económica.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI N.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

..... a de de 199 ...

La Puebla de Arganzón, a 25 de agosto de 1997. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

7441.-71.060

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1997, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación, mediante subasta en procedimiento abierto y trámite de urgencia, de la obra de pavimentación de calles en Villasandino, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones al mismo. Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se formalicen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto.- Obras de pavimentación de calles en Villasandino, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Andrés Bustillo Barbero, formando este proyecto íntegramente parte del presente pliego.

Precio.- El tipo de licitación de la subasta se fija en tres millones de pesetas, incluido el I.V.A. y los honorarios de la dirección de obra, precio que podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas.- Provisional, del 2 por ciento del tipo de licitación, y definitiva, del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Pagos.- Se efectuarán previa certificación de obra expedida por el técnico director de la obra.

Plazo.- El plazo de ejecución se fija en tres meses a partir de la firma del contrato, y el plazo de garantía en un año a partir de la recepción definitiva de las obras.

Presentación de plicas.- En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de inserción del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.- Se efectuará en la Casa Consistorial el primer martes hábil siguiente desde la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia relacionados con la licitación y con el contrato a formalizar.

Proposiciones, su presentación y documentación complementaria.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de pavimentación en Villasandino».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida anteriormente y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá los siguientes documentos:

a.- D.N.I. o fotocopia compulsada del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y escritura de constitución o copia compulsada, de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuese persona jurídica, así como fotocopia del NIF cuando concorra una sociedad de esta naturaleza

b.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c.- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, admitiéndose como tal cheque conformado por la entidad bancaria correspondiente.

e.- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f.- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará oferta económica y contendrá la proposición conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio en, con D.N.I. N.º, expedido en, en nombre propio (o en representación de, lo cual acredito con poder bastante) enterado de la convocatoria de subasta pública por parte del Ayuntamiento de Villasandino, para la contratación de las obras de pavimentación en Villasandino, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 Burgos de fecha, solicita tomar parte en la misma, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas particulares y al proyecto técnico que conoce y acepta íntegramente, ofertando realizar las obras por la cantidad pesetas (en letra y número), incluidos gastos derivados del mismo y haciéndose cargo asimismo de los gastos por la publicación del anuncio, que da lugar a esta licitación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de dichos pliegos.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en las causas de incapacidad, ni prohibiciones para contratar previstas en los artículos 15 y 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.»

Supletoriamente se estará a las normas del Derecho Común.

En Villasandino, a 22 de agosto de 1997. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

7442.-28.880